



Lircay, 08 de marzo del 2023.

162

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2023/MPAL/ALC/GM

VISTO:

El Informe N° 171-2023/MAPAL/GM/GDS, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 007-2023/MPAL/GDS/SGPV, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables; Expediente N° 1966-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, sobre reconocimiento mediante Acto Resolutivo la Junta Directiva del Barrio de "Valle Hermosa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto al Ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su numeral 2.2 del artículo 84° señala que es función específica y exclusivo de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local;

Que, el artículo I de la Ley N° 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que vigilan y gestionan los intereses de la colectividad; siendo prioridad esencial del gobierno local, la población, la organización y bienestar social;

Que, las Juntas Vecinales tramitan su reconocimiento ante la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, siempre que cuente con los requisitos mínimos como: Acta de constitución del Concejo Directivo, Copia de DNI de los Miembros que integran y otros;





Municipalidad Provincial de ANGARAES

Gerencia Municipal

Angaraes vuelve a crecer

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2023/MPAL/GDS/SGPV, de fecha 03 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables se dirige al Gerente de Desarrollo Social solicitando el reconocimiento a los integrantes del Comité de Vecinal vía acto resolutivo a la junta Directiva del Barrio "VALLE HERMOSA", para el periodo 2023 según el cuadro siguiente:

161

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|-----------------|-----------------------------|----------|
| 1 | PRESIDENTE (A) | FORTUNATO CLEMENTE CONDOR | 23218272 |
| 2 | VICE PRESIDENTE | ELVIS VALENCIA LIMA | 41716581 |
| 3 | SECRETARIO (A) | MARCO ANTONIO HUANUCO LAURA | 47450585 |
| 4 | TESORERA | MARTHA NOA INGA | 44709050 |
| 5 | VOCAL | LIDIA ÑAHUINCOPA GALA | 45917593 |
| 6 | FISCAL | LIONELS RAÚL MEZA TORRES | 41579796 |

Que, mediante Informe N° 171-2023/MAPAL/GM/GDS, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal solicitando el reconocimiento vía acto resolutivo a las Junta Directiva del Barrio "VALLE HERMOSA", a fin de facilitar el procedimiento de formalizaciones sociales de base;

Que, con Expediente Técnico N° 1966-2023, de fecha 28 de febrero de 2023, presentado por el Sr. Fortunato Clemente Córdor quien solicita reconocimiento mediante resolución municipal a la Junta Directiva del Barrio "VALLE HERMOSA" – Lircay – Angaraes;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 0001-2023/MPAL-A, de fecha 03 de enero del 2023, con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

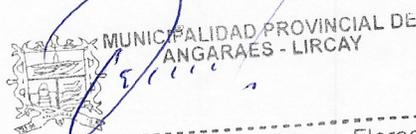
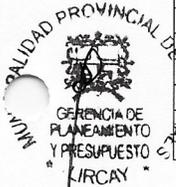
ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Directiva del Barrio "VALLE HERMOSA" – Lircay – Angaraes, para el periodo 2023, quedando conformado de la siguiente manera:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|-----------------|-----------------------------|----------|
| 1 | PRESIDENTE (A) | FORTUNATO CLEMENTE CONDOR | 23218272 |
| 2 | VICE PRESIDENTE | ELVIS VALENCIA LIMA | 41716581 |
| 3 | SECRETARIO (A) | MARCO ANTONIO HUANUCO LAURA | 47450585 |
| 4 | TESORERA | MARTHA NOA INGA | 44709050 |
| 5 | VOCAL | LIDIA ÑAHUINCOPA GALA | 45917593 |
| 6 | FISCAL | LIONELS RAÚL MEZA TORRES | 41579796 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los integrantes del Comité Vecinal están facultados para participar en los espacios abiertos, así como en canales participativos previstos en Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los integrantes del Comité Vecinal y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, con las formalidades de Ley, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lic. Adm. Angel Ernesto Flores Flores
GERENTE MUNICIPAL